

**RESOLUCIÓN 1080**  
( 08 - Sep - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 4659 de julio 26 de 2022»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 2 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 90, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 22 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 844 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que en la parte motiva de la citada resolución se indicaba lo siguiente:

*«Que, de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, de fecha 15 de julio de 2022, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en cada una de las categorías de la convocatoria de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:*

[...]

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto*

**RESOLUCIÓN 1080**

( 08 - Sep - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 4659 de julio 26 de 2022»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.733.979	ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

[...]

Que, asimismo, en el Artículo 1° de la citada Resolución se mencionó entre los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** a:

[...]

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.733.979	ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

[...]

Que el 10 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió, vía correo electrónico, comunicación por parte del señor ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA a través del cual solicita cambio de integrante y de representante principal en la agrupación **LA PERFORADORA**, en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 11 de agosto de 2022, se reunieron ADRIAN FERNANDO SANCHEZ, ALBERTO LOZADA SUÁREZ, en representación de la agrupación **LA PERFORADORA**; NORMA LILIANA MARTÍN GARCÍA y ARNULFO VELASCO GARZÓN, contratistas de la Subdirección de formación artística; y WILLIAM RAÚL MARÍN, Profesional Universitario del Área de Convocatorias, con el propósito de analizar la solicitud de cambio de integrante y modificar de representante suplente a representante principal de la agrupación **LA PERFORADORA** al señor ALBERTO LOZADA SUÁREZ, identificado con C.C. 79.102.249, para lo cual cada una de las partes concluyó lo siguiente: *“se solicita también el cambio de Representante Legal del Colectivo La Perforadora: se solicita el cambio de Adrián”*.

Que el anterior cambio se realiza de conformidad con el numeral 7.10.14. Cambio de integrantes y representante de una agrupación, de las condiciones generales de participación, el cual indica lo siguiente: *“En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación, el representante principal debe solicitar el cambio vía correo electrónico a la entidad que oferta la convocatoria (...)”*. En este sentido se hace necesario modificar lo acogido en la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022, en el sentido de precisar que para todos los efectos de los ganadores (Agrupación la perforadora), propuesta NAUFRAGIO, identificados con el

**RESOLUCIÓN 1080**

( 08 - Sep - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 4659 de julio 26 de 2022»**

Código 1431-008, su representante será el señor ALBERTO LOZADA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°79.102.249.

Que, asimismo, debe modificarse la citada resolución con el fin de precisar la información sobre el representante de la agrupación, que con su propuesta resultó ganadora de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA a:

[...]

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.102.249	ALBERTO LOZADA SUAREZ	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

[...]

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, es procedente solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 4659 de julio 26 de 2022, expedido a nombre de ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, y expedir el respectivo CRP a nombre de ALBERTO LOZADA SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía (CC) número 79.102.249, por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 20.000.000).

Que en consecuencia resulta procedente modificar la información que se plasmó en artículo primero de la referida resolución, siendo claro que los participantes están debidamente identificados por código de inscripción y nombre del participante, según las verificaciones realizadas por el personal que adelanta el trámite.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar la parte motiva y resolutive en la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022, en el sentido de precisar que según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para todos los efectos de los ganadores (Agrupación la perforadora), propuesta NAUFRAGIO, identificados con el Código 1431-008, su representante será el señor ALBERTO LOZADA SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.102.249.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad se adelante el procedimiento respectivo para anular el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 4659 de julio 26 de 2022, expedido a nombre de ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, y expedir el

**RESOLUCIÓN 1080**  
( 08 - Sep - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 4659 de julio 26 de 2022»**

respectivo CRP a nombre de ALBERTO LOZADA SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía (CC) número 79.102.249, por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 20.000.000).

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 844 de julio 22 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los señores ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA y ALBERTO LOZADA SUÁREZ a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 5°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 08 - Sep - 2022



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín-Profesional Universitario Área de convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 090**  
( 02 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,

**RESOLUCIÓN No. 090**

( 02 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá., es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a los recursos de la entidad, con la finalidad de fortalecer la dimensión de formación del campo artístico, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.



**RESOLUCIÓN No. 090**

( 02 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
	BECA	CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA
	BECA	DISEÑO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PARA LA PRIMERA INFANCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$60.000.000	1747
	BECA	CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$30.000.000	1748
	BECA	DISEÑO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PARA LA PRIMERA INFANCIA	Estímulo no pecuniario	No aplica

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



**RESOLUCIÓN No. 090**  
( 02 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 02 - Feb - 2022

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 2 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 90, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** se encuentra incluida en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 08 de marzo de 2022 la Entidad expidió el Aviso Modificadorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Quiénes no pueden participar*.

Que el 28 de abril de 2022 el Instituto expidió el Aviso Modificadorio No. 2 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el *Cronograma*.

Que el 31 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 13 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, otorgando para tales efectos los días



## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

14, 15 y 16 de junio de 2022.

Que el 15 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 599, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 90 de febrero 2 de 2022», en la cual se actualizó el consecutivo del CDP que ampara la presente convocatoria.

Que el 17 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** en los cuales se indica que en la categoría *Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto* de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; y en la categoría *Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio* de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 699 de junio 30 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Clara Liliana Ardila Granados, María Del Sol Peralta Vasco y Juan Pablo Gómez Manrique.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en cada una de las categorías de acuerdo con los siguientes criterios.

### Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del proyecto.	0 a 30
Pertinencia de la propuesta frente al público esperado (primera infancia, madres, padres, cuidadores o acompañantes).	0 a 30
Coherencia y solidez de la propuesta, de acuerdo con las reseñas de los resultados de anteriores circulaciones de la obra y a los alcances y resultados esperados.	0 a 15
Viabilidad de la propuesta según el aforo y los requerimientos técnicos de los espacios donde se desarrollarán las funciones.	0 a 15
Trayectoria del participante.	0 a 10

## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, de fecha 15 de julio de 2022, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en cada una de las categorías de la convocatoria de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1431-013	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA RIOS DELGADO	C.C 43.206.867	N/A	DE LA CUNA A LA JUNGLA - TÚ ROCKCITO	94.0	\$ 20.000.000
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.733.979	ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1432-004	PERSONA NATURAL	MALORY ESTEFANIA CASTILLO SALAZAR	C.C 1.085.281.400	N/A	"ILA, LA NIÑA TEJEDORA" MUSICAL INFANTIL	79.3	\$ 10.000.000
1432-014	AGRUPACIÓN	EOS TEATRO	C.C 39.745.631	ISAURA SALAMANCA VALERO	FABULA DE GORRIONES	78.7	\$ 10.000.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2063
<b>Objeto</b>	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
<b>Valor</b>	\$ 60.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601120000007617
<b>Descripción del Rubro</b>	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas
<b>Fondo</b>	1-100-1011 VA-Estampilla procultura

## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Fecha	Febrero 1 de 2022
-------	-------------------

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1431-013	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA RIOS DELGADO	C.C 43.206.867	N/A	DE LA CUNA A LA JUNGLA - TÚ ROCKCITO	94.0	\$ 20.000.000
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.733.979	ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1432-004	PERSONA NATURAL	MALORY ESTEFANIA CASTILLO SALAZAR	C.C 1.085.281.400	N/A	"ILA, LA NIÑA TEJEDORA" MUSICAL INFANTIL	79.3	\$ 10.000.000
1432-014	AGRUPACIÓN	EOS TEATRO	C.C 39.745.631	ISAURA SALAMANCA VALERO	FABULA DE GORRIONES	78.7	\$ 10.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

*Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1431-011	AGRUPACIÓN	EL COCO DE MAR	C.C 1.022.926.407	EDGAR HUERTAS PARADA	LOS COLORES DEL AMANECER	73.0
1431-004	AGRUPACIÓN	BELTANE COMPAÑÍA ARTÍSTICA	C.C 53.071.908	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	SUEÑOS Y AVENTURAS	71.0

**PARÁGRAFO 2º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes en la categoría *Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio* en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Posteriormente un segundo y último desembolso correspondiente el cincuenta por ciento (50%) posterior a la ejecución del 100% de las funciones establecidas en el estímulo y contra entrega de un informe final, soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el IDARTES.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva del presente acto, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 9 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes designados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 844 ( 22-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **22-JULIO-2022**

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4659

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.07.26  
19:38:15 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160112000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	20.000.000
			<b>Total</b>	<b>20.000.000</b>

CDP :2063

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 844

**Objeto:**

BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

**Beneficiario : 1000132727 CC 79733979 ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA****Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2022

**Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 26.07.2022

Elaboró: NSSOTON 26.07.2022

Impresión:26.07.2022-19:26:29 JLUNAB 5000341363 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





BOGOTÁ D.C.

Área Convocatorias &lt;convocatorias@idartes.gov.co&gt;

**Solicitud cambio de participante**

6 mensajes

NimbuLab Ecosistemas Poéticos &lt;nimbulab@gmail.com&gt;

10 de agosto de 2022, 13:21

Para: Liliana Martín García &lt;norma.martin@idartes.gov.co&gt;, convocatorias@idartes.gov.co

Cordial saludo,

A través del presente mensaje queremos solicitar comedidamente el cambio de integrante en la Agrupación La Perforadora para la realización de la obra **Naufragio** en el marco de la **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**. El cambio sería de Adrian Sánchez Salamanca, identificado con CC 79733979 por Edgar Cárdenas identificado con cc 79787338, quien asumirá el mismo rol de quién es sustituido, como intérprete en el desarrollo de la obra **Naufragio**. Adjuntamos la hoja de vida de Edgar para su estudio.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,

Adrian Sánchez Salamanca  
cc79733979

 CV-Edgar-Cárdenas-Artes-2022.pdf  
785K

Liliana Martín García &lt;norma.martin@idartes.gov.co&gt;

10 de agosto de 2022, 13:38

Para: NimbuLab Ecosistemas Poéticos <nimbulab@gmail.com>, Arnulfo Velasco Garzón <arnulfo.velasco@idartes.gov.co>, Sandra Carolina Ardila Guzmán <carolina.ardila@idartes.gov.co>

Cc: convocatorias@idartes.gov.co

Revisando el perfil de Edgar Cardenas identificamos que cumple con el perfil esperado, en ese sentido para Nidos es cambio es aprobado y avalado

Muchas gracias.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Norma Liliana Martín García**  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750 - Ext.



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

[El texto citado está oculto]



Área Convocatorias &lt;convocatorias@idartes.gov.co&gt;

10 de agosto de 2022, 14:36

Para: Liliana Martín García &lt;norma.martin@idartes.gov.co&gt;

Cc: NimbuLab Ecosistemas Poéticos <nimbulab@gmail.com>, Arnulfo Velasco Garzón <arnulfo.velasco@idartes.gov.co>, Sandra Carolina Ardila Guzmán <carolina.ardila@idartes.gov.co>

Un cordial saludo,

Una vez verificada la información aportada por el participante No se identifica ninguna causal de inhabilidades o causal de rechazo en la convocatoria para el señor Edgar Cárdenas identificado con cc 79.787.338.

desde el área de convocatorias solicitamos al participante remitir Cédula de ciudadanía y certificado de residencia en Bogotá del señor Edgar Cárdenas identificado con cc 79.787.338, para poder continuar con el trámite.

De igual manera indicamos que estaremos atentos para asistir a la reunión de formalización del cambio de integrante, que deberá ser a la brevedad posible.

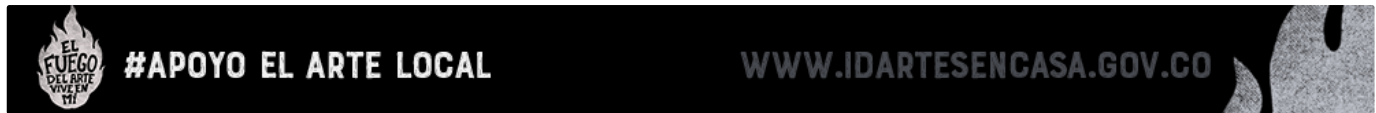
muchas gracias

[El texto citado está oculto]

--

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Área de Convocatorias**  
Subdirección de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750 - Ext. 3700



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

NimbuLab Ecosistemas Poéticos <nimbulab@gmail.com>

11 de agosto de 2022, 13:50

Para: Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

Cc: Liliana Martín García <norma.martin@idartes.gov.co>, Arnulfo Velasco Garzón <arnulfo.velasco@idartes.gov.co>, Sandra Carolina Ardila Guzmán <carolina.ardila@idartes.gov.co>

Cordial saludo,

Adjuntamos documentos requeridos para continuar con el trámite de cambio de integrante en la agrupación La perforadora. Quedo atento a cualquier nueva solicitud.

Atentamente,

Adrian Sánchez Salamanca

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



## 2 adjuntos

Cédula Edgar Cárdenas.pdf  
517K

DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EDGAR CARDENAS.pdf  
67K

Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

11 de agosto de 2022, 16:37

Para: William Raúl Marín Pinzón <william.marin@idartes.gov.co>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

CV-Edgar-Cárdenas-Artes-2022.pdf  
785K

Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

12 de agosto de 2022, 16:12

Para: William Raúl Marín Pinzón <william.marin@idartes.gov.co>, Liliana Martín García <norma.martin@idartes.gov.co>, Arnulfo Velasco Garzón <arnulfo.velasco@idartes.gov.co>, Sandra Carolina Ardila Guzmán <carolina.ardila@idartes.gov.co>, Nimbu lab <nimbulab@gmail.com>

Cordial saludo,

dando continuidad al proceso de ajuste a los integrantes de la propuesta Naufragio, ganadora de la BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, categoría Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto.

Me permito remitir el certificado de inscripción en el cual se hace efectivo el ajuste en plataforma SICON.



Posteriormente continuaremos con el procedimiento de generación de la resolución modificatoria a la resolución de ganadores de la convocatoria.

muchas gracias

un cordial saludo

[El texto citado está oculto]

propuesta\_inscrita\_51011.pdf  
26K

	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GDO-F-02	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: F_RAD_S
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Fecha: 10/20/2021	
		Versión: 2	
		Página: 1 de 2	

<b>ASUNTO: REUNIÓN IDARTES – GANADOR BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b> Convocatorias Idartes
<b>LUGAR: Virtual</b>	<b>FECHA: 11/08/2022</b>
<b>HORA: 11:00 AM A 12:00 PM</b>	



ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Norma Liliana Martín García	Nidos - Idartes	Contratista	norma.martin@idartes.gov.co	3103192554	Firma Electrónica
William Raúl Marín Pinzón	Convocatorias - Idartes	Funcionario	william.marin@idartes.gov.co	3143082490	Firma Electrónica
Adrián Sánchez Salamanca	Colectivo La Perforadora	Representante Legal	azdriancho@gmail.com	3107818334	
Alberto Lozada Suárez	Colectivo La Perforadora	Intérprete	unpapeloteazul@gmail.com	3134861672	
Arnulfo Velasco Garzón	Nidos - Idartes	Contratista	Arnulfo.velasco@idartes.gov.co	3227020398	Firma Electrónica

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Socialización y aprobación cambio integrante</b></li> <li>2. <b>Socialización y aprobación cambio Representante Legal</b></li> </ol>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>En reunión desarrollada de manera virtual (plataforma Google Meet) y que contó con la participación de un representante del área de Convocatorias del Idartes WILLIAM MARÍN, dos representantes del programa Nidos - Arte en primera infancia de la Subdirección de Formación Artística del Idartes LILIANA MARTÍN y ARNULFO VELASCO y dos representantes del Colectivo La Perforadora ADRIÁN SÁNCHEZ y ALBERTO LOZADA, quienes fueron ganadores dentro de la Beca de Circulación de Obras Escénicas y Musicales del Programa Distrital de Estímulos se revisaron dos temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La solicitud de cambio de integrante presentada por la agrupación: se solicita el cambio de Adrián Sánchez Salamanca, identificado con CC 79733979 por Edgar Cárdenas identificado con CC 79787338, quien asumirá el mismo rol de quién es sustituido, como intérprete en el desarrollo de la obra Naufragio. Desde el área de Convocatorias del Idartes y desde el programa Nidos - Arte en primera infancia de la Subdirección de Formación Artística del Idartes se da visto bueno a esta solicitud ya que Edgar Cárdenas no presenta ningún tipo de inhabilidad y cumple con el perfil requerido.</li> <li>2. Derivado de lo anterior se solicita también el cambio de Representante Legal del Colectivo La Perforadora: se solicita el cambio de Adrián</li> </ol>

\* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

\*\*Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GDO-F-02	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: F_RAD_S
		Fecha: 10/20/2021	
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 2	
		Página: 2 de 2	

Sánchez Salamanca, identificado con CC 79733979 por Alberto Lozada Suárez, quien asumirá como Representante Legal de dicho colectivo. Este cambio también es aceptado por las partes involucradas.

Desde el área de Convocatorias del Idartes se le señala a Adrián Sánchez que una vez tramitados los cambios solicitados perderá cualquier beneficio como ganador de esta beca.

La presente acta será compartida con los asistentes y se les pedirá registrar en esta y con su autorización imagen digital de su firma.

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Envío del acta digital para firma	Arnulfo Velasco	11/08/2022
Radicación del acta en ORFEO	Programa Nidos	12/08/2022

\* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

\*\*Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20225000362943**

Fecha 11-08-2022 19:14

**Documento 20225000362943 firmado electrónicamente por:**

**ARNULFO VELASCO GARZON**, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 11-08-2022 19:17:42

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 12-08-2022 13:32:06

**WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN**, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 12-08-2022 11:37:24

**NORMA LILIANA MARTIN GARCÍA**, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 12-08-2022 07:25:52

Revisó: INGRY JOHANNA NIÑO GONZALEZ - Profesional Universitario - Subdirección de Formación Artística

Anexos: 4 folios, DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES



fe9944a261ef0588e8ace63cc20c62582bcd0ee3acefe29a98c275777f42b030



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2063

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.01  
14:58:11 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	60.000.000
			Total	60.000.000

**Objeto:**

BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-520-02549-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-14:48:35 JLUNAB 0000250082 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.